

CHILE  
POTENCIA ALIMENTARIA Y FORESTAL

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INDAP

### Incorporación de rastrojo, a septiembre 2009

	Nº de Agr.	Nº de Has
<b>Total general</b>	<b>1.142</b>	<b>3.440</b>

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

CHILE  
POTENCIA ALIMENTARIA Y FORESTAL

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INDAP

### Conclusiones y propuesta 2010

- El INDAP, ha otorgado incentivos en Conservación de suelos con "incorporación de rastrojo" a los pequeños agricultores, que cultivan Maíz. Estas intervenciones en superficie corresponden tan solo al 4.63% de la superficie de maíz de la región el año 2008
- Para el 2010 el Programa SIRSD tiene 2 opciones
  - 1) Prolongar Programa por 1 año más (SIRSD)
  - 2) Proyecto de Ley presentado para un nuevo Programa con énfasis en prácticas medio ambientales.

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO



SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

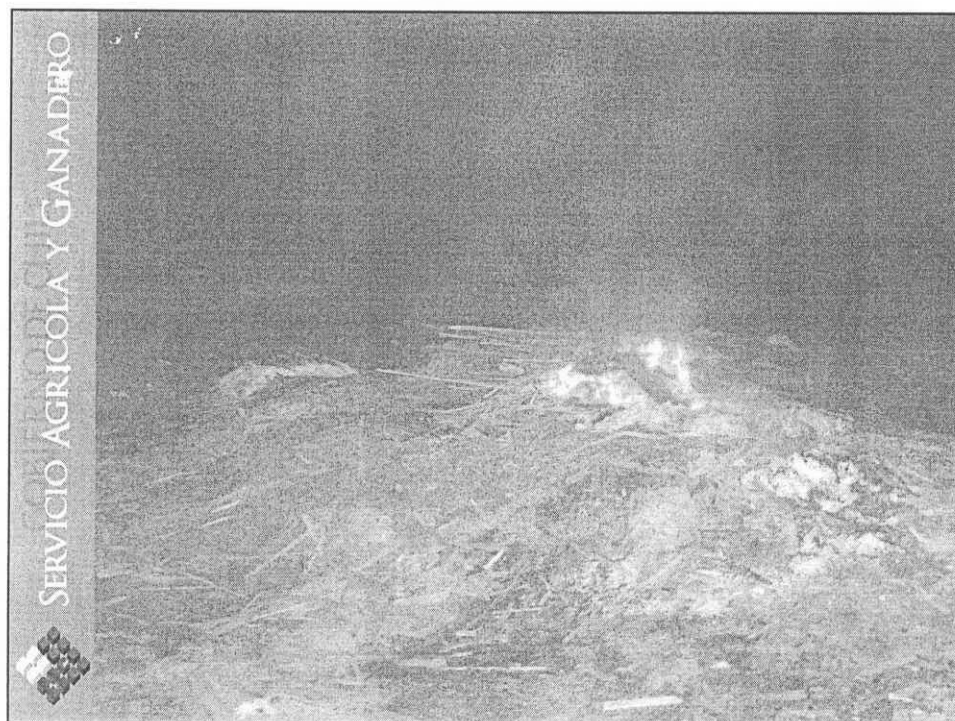

## Decreto Supremo 100 de 1990

**ESTA NORMA PROHIBE EL EMPLEO DEL FUEGO  
PARA DESTRUIR LA VEGETACION (VIVA O  
MUERTA) EN AREAS y PERIODOS  
DETERMINADOS**

**Y**

**LA QUEMA DE NEUMATICOS U OTROS  
ELEMENTOS CONTAMINANTES COMO METODO  
PARA PREVENIR LAS HELADAS**

CHILE  
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO





## DECRETO

El primer artículo señala:

**Prohíbese desde el 1° de mayo al 31 de agosto de cada año, en los terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal en la Provincia de Cachapoal de la Región de O'Higgins, el uso del fuego para la quema de rastrojos, de ramas y materiales leñosos, de especies vegetales consideradas perjudiciales y, en general, para cualquier quema de vegetación viva o muerta que se encuentre en dichos terrenos.**

- **En la Región Metropolitana comienza el 01 de abril**



## DECRETO

El segundo artículo establece:

**Prohíbese, en todo el territorio nacional, la quema de neumáticos u otros elementos contaminantes para la agricultura como práctica para prevenir o evitar los efectos de las heladas**



0155



SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO



PERIODO VIGENCIA

**01 DE MAYO**

al

**31 DE AGOSTO**

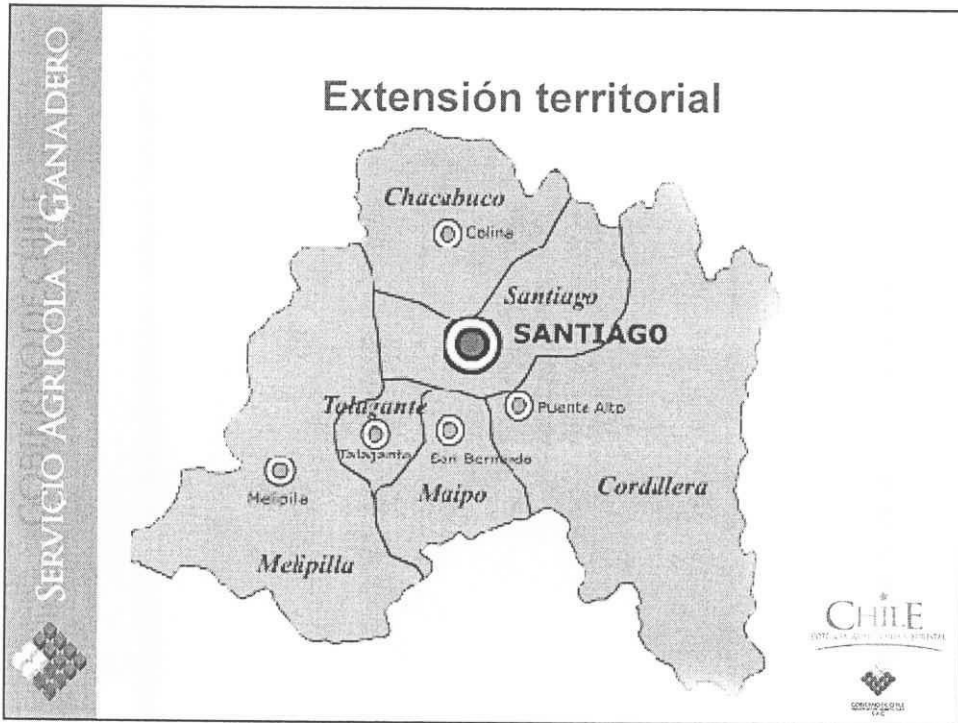
CHILE  
Paises de América del Sur y El Caribe



SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO









## Considerandos

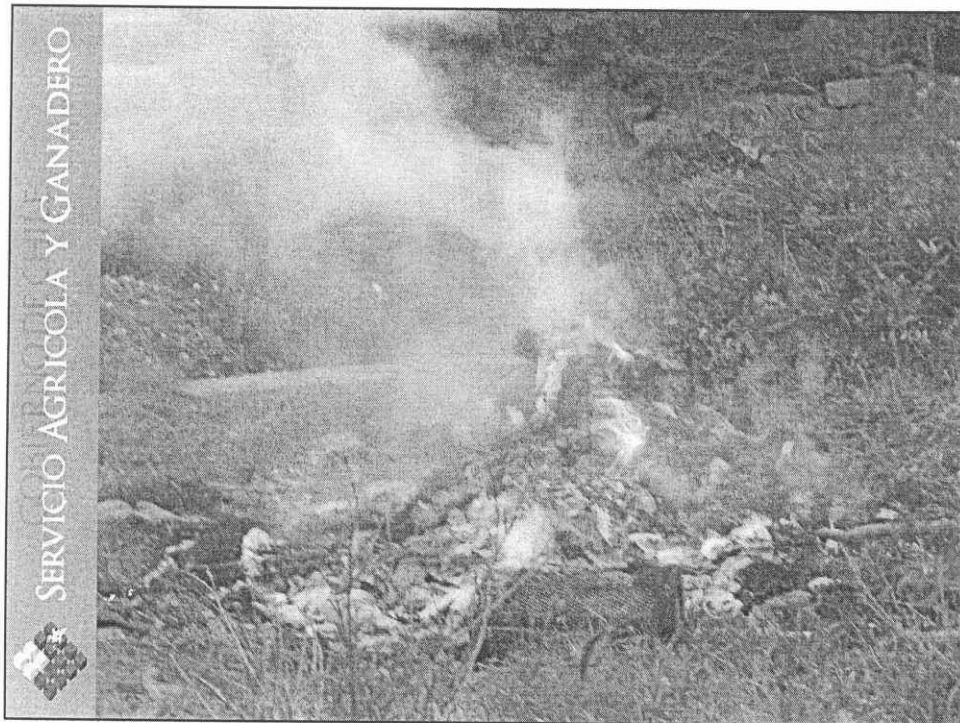
- Deber del Estado de velar por el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.
- Durante los meses de otoño e invierno, la menor temperatura ambiental, permite que el material particulado se mantenga cerca de la superficie del suelo, situación que se agrava por la ausencia de vientos en el área, incrementando la contaminación en el valle central de nuestro país
- Existen muchas causas que contribuyen a la generación de material particulado, siendo el uso del fuego para eliminar vegetación una de ellas, causa que contribuyó en gran medida para limitar su práctica en la agricultura



## Considerando

- Que el artículo 11° del decreto ley N°3.557, de 1980, obliga a los particulares a adoptar las medidas técnicas y prácticas que sean procedentes para evitar o impedir la contaminación en la agricultura.
- La quema de neumáticos u otros elementos que se efectúa en el ámbito rural para prevenir o evitar los efectos de las heladas, es una práctica altamente contaminante para la agricultura que debe ser regulada.





SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO



¿Por qué es particularmente importante este tema en el presente año?

Porque en el mes de febrero del 2009 se estableció un Area Saturada de material particulado en todo el valle central de las provincias de Cachapoal y Colchagua, mediante el Decreto Supremo N° de fecha del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

CHILE  
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA



SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

### Organismos fiscalizadores



The slide features three illustrations. On the left is a SAG inspector wearing a cap and vest with 'SAG' on them. In the center is the Carabineros de Chile logo, which includes a shield with a figure holding a rifle and the motto 'ORDEN Y PATRIA'. On the right is a cartoon bear wearing a hard hat labeled 'GUARDAPARQUE' and a uniform.

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

### Multas

\$

Hasta 75 UTM

CHILE  
PROMOVIENDO EL DESARROLLO

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

**INFRACCIONES DECRETO 100 - 2009**

**OFICINA RANCAGUA**

COMUNAS	N°
Codegua	10
Coinco	13
Coltauco	13
Doñihue	2
Graneros	3
Machali	4
Mostazal	5
Olivar	2
Rancagua	23
Rengo	24
Requínoa	15
<b>TOTAL</b>	<b>114</b>

**OFICINA SAN VICENTE**



COMUNAS	N°
Las Cabras	11
Malloa	16
Peumo	12
Pichidegua	23
Quinta Tilcoco	3
San Vicente	36
<b>TOTAL</b>	<b>101</b>




**Comunas relacionadas con Oficinas SAG**

Oficina Rancagua:  
Calle Gamero 333 - Rancagua

Comunas involucradas:  
Rancagua – Machalí – Mostazal –  
Codegua – Graneros – Doñihue – Coltauco  
– Coinco – Olivar – Rengo - Requínoa

0161

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO



## Comunas relacionadas con Oficinas SAG

Oficina San Vicente:

Calle Walker Martínez N° - San Vicente

Comunas involucradas:

San Vicente – Peumo – Las Cabras –  
Malloa – Quinta de Tilcoco -  
Pichidegua

CHILE  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO



SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

## PRESENTACIÓN SEREMI DE AGRICULTURA

ACCIONES ASOCIADAS AL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN REGIÓN DE O'HIGGINS.

### REUNIONES DE COORDINACIÓN REALIZADAS

- Reunión Comité Operativo 14/04/2009
- -Definición de Actores.
- -Plazo de seis meses para elaborar el plan de descontaminación.
- La Mesa Trabajaría en :
  - A) Medidas relacionadas a las quemas
  - B) Difusión, Seremi de Gobierno, Seremi Educación.
  - C) Modificación Decreto 100. Agricultura, Conama SAG, CONAF, INDAP. Hay que analizar el Decreto 100.
- Se propone trabajar con los Municipios.

#### Reunión 4/05 Tercera Reunión.

- INDAP presenta análisis de la participación de INDAP en la mitigación de la contaminación del aire por las quemas agrícolas a través de Instrumentos del SIRDS.(Incorporación de rastrojos entre Abril y Agosto en 17 Comunas.)

#### Reunión del 11/05/2009

- Calidad del Aire:
- CONAF presenta quemas de la región de O'Higgins entre le 2004 y 2009.
- Se detecto un vacío legal :
- Falta legislación que impide las quemas agrícolas. Habría que modificar las fechas y las facultades de los servicios en torno a estas.

## Calidad del Aire....

- SAG informa proceso de fiscalización al decreto 100.
- Aplicación
- Procedimiento
- Onfracción.

## Reunión del 15/06/2009

- Marco Jurídico de CONAMA.
- Conclusiones, Hay que modificar el decreto 100. Esto es independiente del plan de descontaminación y puede ser solicitado.
- El conducto para solicitar la modificación del DL 100 es: Se solicita a la presidente, CONAF hace las sugerencias. (El PICK de quemas es en Abril.



## Conama Legislación.....

- INDAP: Propone que la eliminación de las quemas agrícolas sea gradual y acompañada de recursos.
- Reunión del 1/09
- Presentación de la situación de los estudios de CONAMA
- Aprobación del Cronograma de trabajo.

## Legislación CONAMA.....

- Conaf requiere recursos y plantear alternativas válidas a las quemas de fácil acceso.
- Hay que asociar los costos a los costos de atención de salud ligadas al problema de contaminación. Hay que ocnultar sobre el número de atenciones respiratorias.

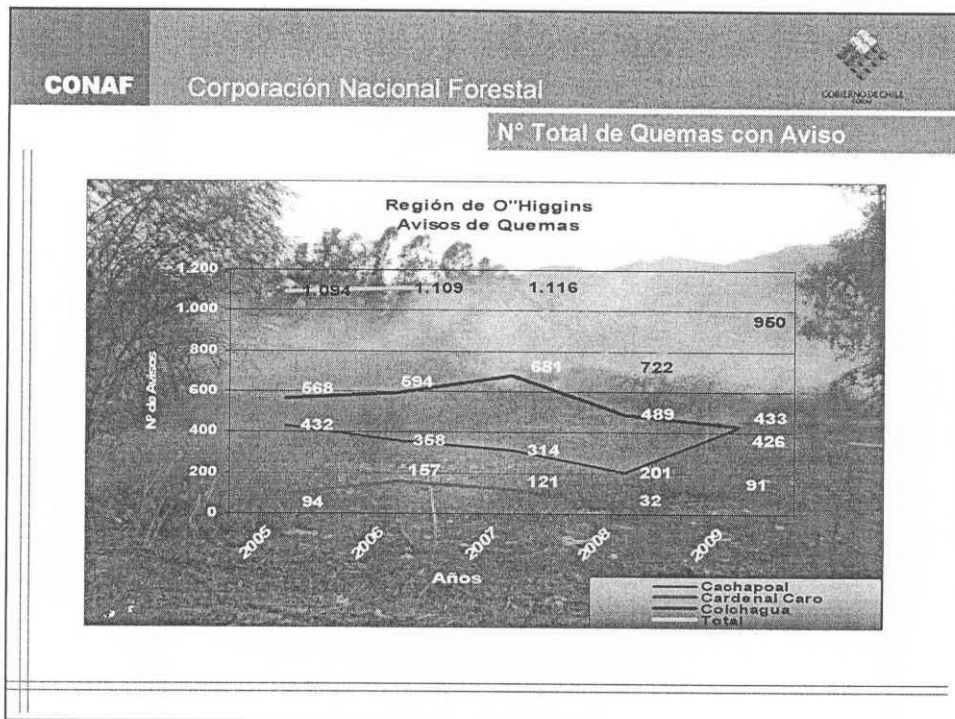
**CONAF** Corporación Nacional Forestal

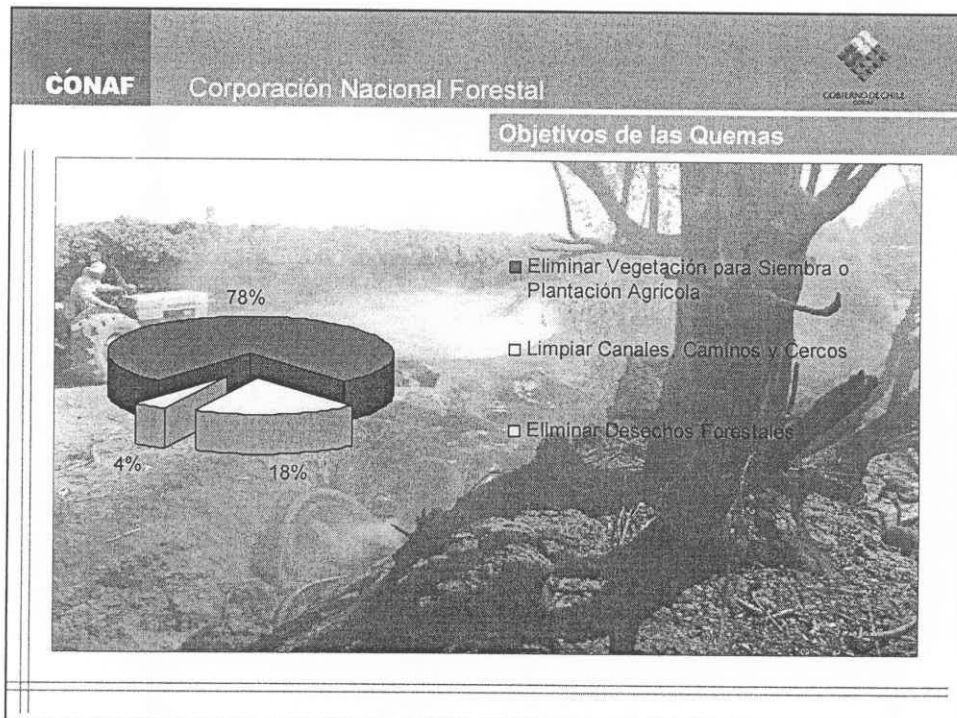
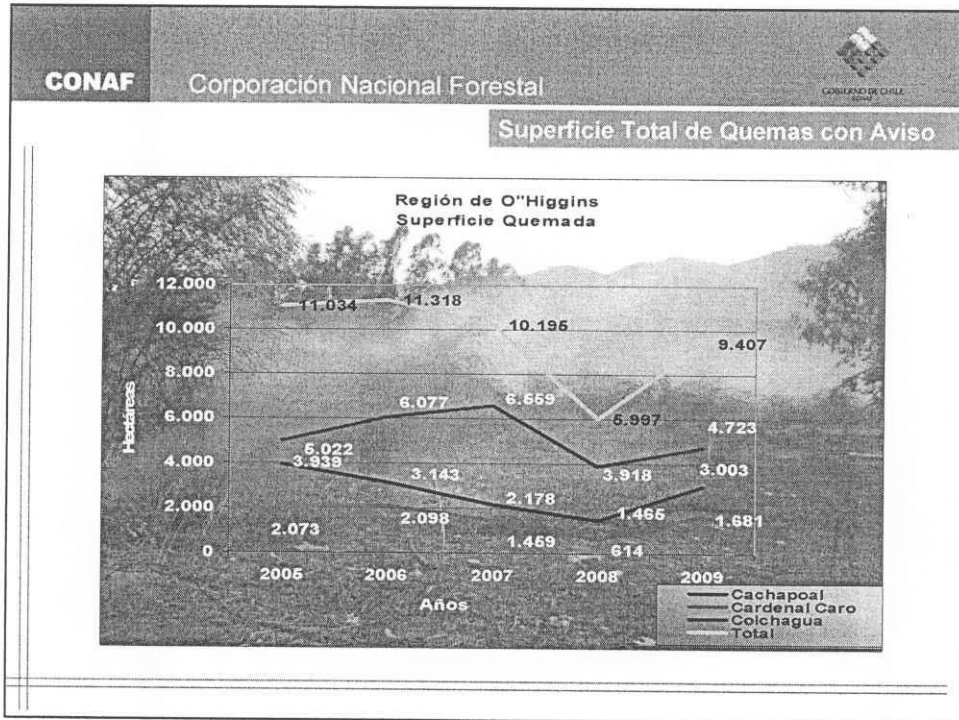
GOBIERNO DE CHILE

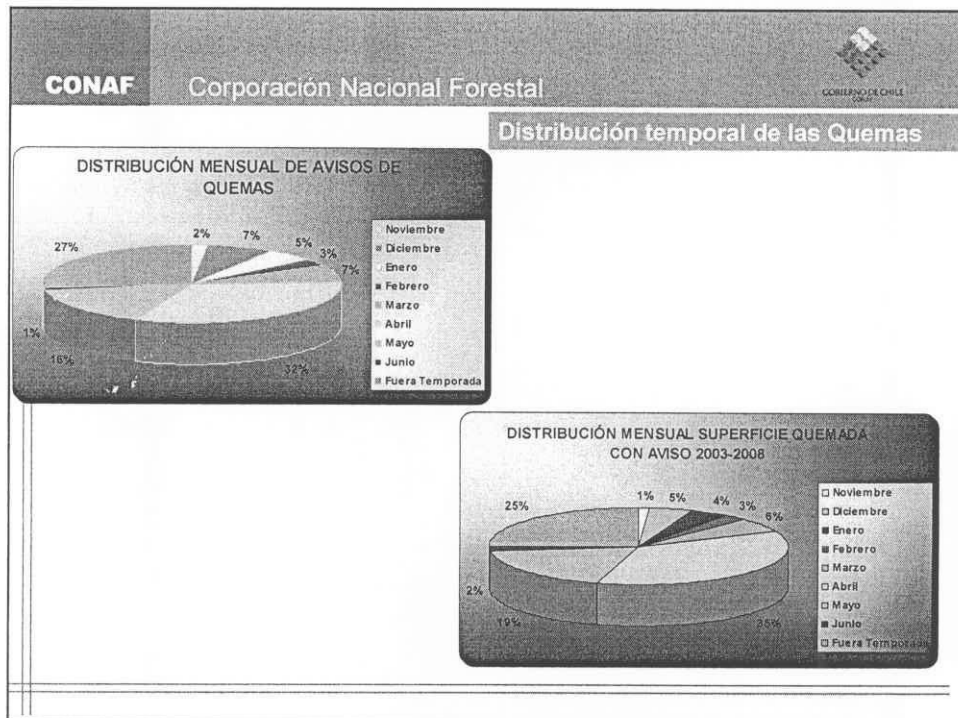
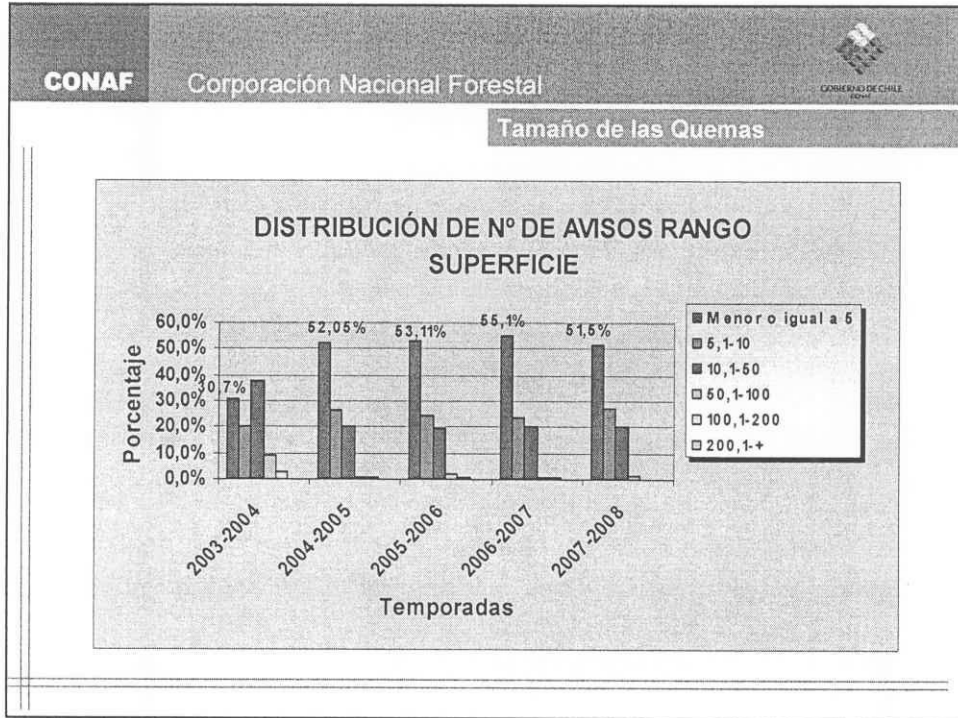
## Las quemas de biomasa

CONAF Región del Libertador B. O'Higgins

Ley de Bosque Nativo:  
es vida, es futuro








**CONAF** Corporación Nacional Forestal 

**El Decreto Supremo N° 100/1990**

### ❖ Citaciones e Infracciones CONAF-SAG-Y Carabineros

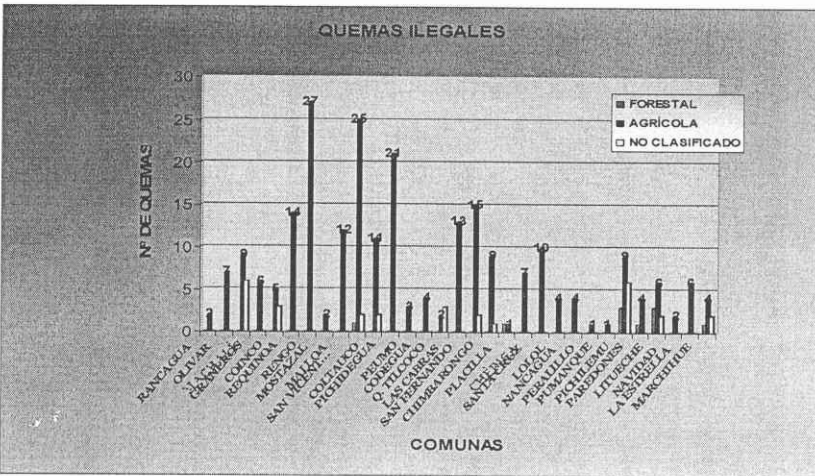


Actividad	CANTIDAD DE REGISTROS	
	Año 2008	Año 2009
Citaciones	66	215
Infracción	4	134

**CONAF** Corporación Nacional Forestal 

**Quemas Ilegales**

### QUEMAS ILEGALES



COMUNAS	FORESTAL	AGRICOLA	NO CLASIFICADO
RANCA-GUA	2	0	0
OLIVAR	7	0	0
EL CARMÉN	9	0	0
COPILCO	6	0	0
ROQUEÑA	5	0	0
RESCOT	14	0	0
SAN VICENTE	27	0	0
COPIAPÓ	12	0	0
PECHIGUELA	25	0	0
PERUPE	11	0	0
CIJUELO	21	0	0
SAN FRANCISCO	3	0	0
CHIBRABONCO	4	0	0
PLACILLA	14	0	0
SAN CARLOS	15	0	0
SAN CARLOS	9	0	0
SAN CARLOS	7	0	0
SAN CARLOS	10	0	0
PERALILLO	4	0	0
PICHILEMU	4	0	0
PANDETONES	1	0	0
LITUÉN	9	0	0
LA ESTRELLA	6	0	0
MANCHE	2	0	0
MANCHE	5	0	0
MANCHE	4	0	0